



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03076-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO,

05 ABR 2023

Visto, el expediente N°9528-2023, mediante el cual el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del sector educación - SITASE, Sr. Atilio RAFAEL SILVA, solicita a la UGEL San Ignacio atención del Proyecto de Convenio Colectivo 2023 – 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 28 de la Constitución Política del Perú establece que, el Estado reconoce los derechos sindicales, así como la negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático.

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, siendo aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del poder ejecutivo. Así mismo en el artículo 12 de la referida Ley, indica que la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo, establecido en el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la citada Ley, que el proyecto se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.

Que, de acuerdo a la Ley N° 31188, el artículo 1°, la Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y en el convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, la Ley N° 31188, el artículo 7°. Sujetos de la Negociación Colectiva en el sector público, son sujetos de la negociación colectiva b) por parte de la empleadora en la negociación colectiva centralizada, el poder ejecutivo, por parte de la presidencia del concejo de ministros; y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

Que, mediante Memorando N°0365-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, de fecha 24 de marzo de 2023, la Dirección de la UGEL San Ignacio, designa representantes de la UGEL San Ignacio y el SITASE-SI mediante expediente N°9528 de fecha 20 de diciembre de 2022 designa a sus representantes para la citada comisión. En tal sentido, se dispone la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva entre el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE San Ignacio y la UGEL San Ignacio.

Y, estando de acuerdo al Informe Legal N°408-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/AJ, de fecha 22 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda: 1) Que se ha cumplido con los presupuestos normativos para la designación de los representantes de la entidad que conformarán la Comisión Negociadora SITASE-San Ignacio, para discutir el petitorio de su pliego de reclamos periodos 2023-2024. 2) Corresponde conformar la representación empleadora para la negociación colectiva para los periodos 2023-2024. 3) La UGEL San Ignacio debe garantizar la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados. 4) Corresponde emitir el acto resolutorio que disponga la designación de la Comisión Negociadora tanto de la UGEL San Ignacio como los integrantes del SITASE San Ignacio, el mismo que se deberá materializar a través de una Resolución Directoral.

Conforme la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, DS.N°.002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N°.051- 91-PCM; y en uso de las atribuciones que confiere el Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-CR, de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba el MOP de la Unidad Ejecutora Educación San Ignacio y conforme las atribuciones que se me confiere mediante Resolución Regional N° 2165-2020, mediante la cual me ratifica como director de la UGEL San Ignacio.



UGEL San Ignacio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de la Negociación Colectiva en el sector estatal; Ley de Servicio Civil; su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes servidores por parte de la UGEL San Ignacio para conformar la Comisión de Negociación Colectiva 2023 -2024:

INTEGRANTES	DNI
1. Oscar GONZALES CRUZ	27725625
2. María Sonia CORONADO NUÑEZ	27754680
3. Silvana del Carmen VELA ALTAMIRANO	27736587
4. Nestor Ricardo GUERRERO GARCÍA	41554328
5. Miriam PEREZ CASTILLO – Asesora Legal	27660447

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los siguientes miembros del SITASE-SI para conformar la Comisión de Negociación Colectiva 2023 -2024:

INTEGRANTES	DNI
1. Atilio RAFAEL SILVA	27704065
2. Mercedes Concepción VALENCIA SIDIA	27820826
3. Sigifredo Darcy ARIAS MARTINEZ	27840150
4. Meivan FACUNDO CAMPOS	27843873
5. Juan Robinson FLORES ELERA	27781145
6. Paola María BRAVO BORJA – Asesora Legal	08690389

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás acciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,




Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director
UGEL San Ignacio